



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°139-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 31 de enero de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 688-2023-MPLC, de fecha 14 de agosto de 2023; ACTA DE SESION DE COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS – ACTA N° 001-2023-UAC/MPLC; de fecha 10 de octubre del 2023; Informe N° 00013-2024-UACM-SG/MPLC, de fecha 16 de enero de 2024; Informe N° 000063-2024-MPLC/OGA, de fecha 17 de enero de 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Administración; Informe N° 011-2024-OPM-OGPP/MPLC, presentado en fecha 19 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización; Informe N° 059-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 26 de enero del 2024, del Jefe de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 015-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 29 de enero del 2024, del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 000110-2024-OAJ-MPLC, de fecha 31 de enero de 2024, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica -MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, prescribe, "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo: 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, el numeral 1, del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, establece que en el principio de legalidad que: "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual prescribe "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que, de conformidad con el artículo 82°, numeral 18 y 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:

18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del Sector Privado.

19. Promover actividades culturales diversas.

Que, con Ley N° 25323, se crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación".

Que, en el artículo 29°, del Reglamento de la Ley 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece lo siguiente: DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS "Los Archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema".

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN-DDPA, "NORMA PARA LA VALORACIÓN DOCUMENTAL EN LA ENTIDAD PUBLICA", el cual establece la conformación de un comité Evaluador de documentos mediante Resolución emitida por la más alta autoridad institucional; este comité es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), además de establecer el procedimiento de eliminación de documentos al vencimiento de su período tomando en cuenta la serie documental del año de su emisión.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 688-2023-MPLC, de fecha 14 de agosto de 2023, se APRUEBA la "CONFORMACION DEL COMITE EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADO DE ELABORAR EL PROGRAMA DEL CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVISTICOS Y ELIMINACION DE DOCUMENTOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION", cuyos miembros son los siguientes:

• Un representante de alta Dirección Administrativas, quien lo preside.
• Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica como miembro.
• El jefe de área cuya Documentación será evaluada como miembro.
• El coordinador de Archivo Central actuará como secretario técnico.

Que, mediante ACTA DE SESION DE COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS – ACTA N° 001-2023-UAC/MPLC; de fecha 10 de octubre del 2023, se reunieron los integrantes del Comité evaluador de documentos encargado de elaborar el programa del control de documentos archivísticos y eliminación de documentos, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 688-2023-MPLC, en el cual mediante los actuados acuerdan emitir opinión favorable sobre la eliminación de los documentos de la Unidad de Archivo Central, de 200 sacos aproximadamente 576.Ml, de fechas extremas 1980 – 2008, con un total de 576 metros lineales por lo que recomiendan presentar el expediente de eliminación de documentos innecesarias.

Que, el Informe N° 00013-2024-UACM-SG/MPLC, de fecha 16 de enero de 2024, quien presente el PLAN DE TRABAJO DE ELIMINACIÓN DE DOCUMENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION – 2024, a efectos de garantizar la adecuada eliminación de documentos innecesarios en los archivos de todas las unidades orgánicas y descongestionar de manera dinámica y progresiva



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°139-2024-GM-MPLC

los repositorios de los archivos de la entidad, por lo que requiere una asignación presupuestal de S/. 150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles), a la actividad operativa: "OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL", del año 2024, para la ejecución de plan en mención, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL
Bienes	14,000.00
Servicios	136,000.00
Total Presupuesto	150,000.00

Que, con Informe N° 000063-2024-MPLC/OGA, de fecha 17 de enero de 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Administración - Abg., Paul Jean Barrios Cruz, se dirige al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Mag. John Vargas Muñiz, para remitir el "PLAN DE TRABAJO DE ELIMINACION DE DOCUMENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - 2024", por lo que solicita su evaluación y asignación presupuestal de S/. 244,675.00 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cinco 00/100 soles) a efectos de garantizar la adecuada eliminación de documentos innecesarios.

Que, mediante Informe N° 011-2024-OPM-OGPP/MPLC, presentado en fecha 19 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización - Econ., Edison Ayala Vera, se dirige al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Mag. John Vargas Muñiz, en atención a la solicitud de disponibilidad presupuestal para la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE ELIMINACION DE DOCUMENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - 2024", en el que concluye que vistos los antecedentes detallados sobre el plan presentado, justifica el presupuesto requerido por S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), emitiendo su OPINION FAVORABLE para la aprobación del plan en mención, solicita se derive el expediente a la Oficina de Presupuesto para la evaluación de la disponibilidad presupuestal el mismo que debe estar enmarcado dentro de las leyes y normas presupuestales para el año 2024.

Que, mediante Informe N° 059-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, presentado en fecha 26 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto - Mg. CPC. Hebert Yhon Blanco Tapia, se dirige al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Mg. John Vargas Muñiz, en atención a la solicitud de disponibilidad presupuestal para la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE ELIMINACION DE DOCUMENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - 2024", donde le OTORGA OPINION FAVORABLE de disponibilidad del Crédito Presupuestario por la suma de S/. 150,00.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100), con cargo al Rubro de Financiamiento 09 - Recursos Directamente Recaudados; bajo el principio de confianza, presunción de veracidad y legalidad; debiendo ejecutarse la actividad dentro del marco de las Directivas Internas y el marco legal vigente, en el período establecido y cumplir con los fines, objetivos y metas establecidos.

Que, mediante Informe N° 015-2024-JVM/OGPP-MPLC, presentado en fecha 29 de enero del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Mg. John Vargas Muñiz, se dirige al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - Abg., Américo Álvarez Huamani, para solicitar opinión legal del expediente del "PLAN DE TRABAJO DE ELIMINACION DE DOCUMENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - 2024".

Que, con Informe Legal N° 000110-2024-OAJ-MPLC, de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MPLC, quien concluye y opina, que es PROCEDENTE APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE ELIMINACION DE DOCUMENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - 2024"; presentado por la Unidad de Archivo Central, con un presupuesto de S/. 150,000.00 con cargo al rubro de Financiamiento 09 - Recursos Directamente Recaudados, para su ejecución conforme al plan de actividades alcanzado.

Que, contando con los Informes de vistos; asimismo, en uso de las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2024-MPLC/A, de fecha 02 de enero de 2024, Artículo Segundo, numeral 4) Aprobar Planes de Trabajo de las diferentes áreas, según estructura orgánica de la Municipalidad, y estando a los considerandos expuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DE ELIMINACION DE DOCUMENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - 2024", presentado por la Unidad de Archivo Central, con un presupuesto de S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), afecto a la fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09, para su ejecución, conforme al Plan de Actividades alcanzado, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, además de incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el "PLAN DE TRABAJO DE ELIMINACION DE DOCUMENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - 2024"; de la Municipalidad Provincial de la Convención.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de la Convención, así como a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, para que cumpla con publicar en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

CCI
ALCALDÍA
OGPP
OACyGA
OGA
OTIC
Archivo
JWS/mzm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Edn. Julio Wilbert Latorre Sotomayor
DNI 723994105
GERENTE MUNICIPAL